



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00544 -00
Asunto	No Accede.

Una vez estudiada la petición que antecede por parte del memorialista, en la que se solicita la remisión del expediente digital con radicado 2019-00544, instaurado por AMAGRAN S.A.S en contra de LITECAR S.A.S, considera el Juzgado que es improcedente, por cuanto el proceso con radicado **2019-00544**, adelantado por el Despacho, corresponde a un Ejecutivo Singular instaurado por FERRICA S.AS en contra de IKON GROUP S.A.S., y no por los sujetos procesales, a los que se refiere el apoderado judicial en la solicitud y que realmente corresponden al proceso con radicado **2018-00544**, que también, es adelantado en este Juzgado.

En consecuencia, deberá la parte actora remitir la solicitud de remisión del expediente digital al proceso correspondiente. Sírvase a proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c22a16c500ad33536140278ec479a7e781dea7178644dec50b54231bb37a93c2

Documento generado en 16/12/2020 09:40:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>